

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

116**MADRID NÚMERO 86**

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 1.792 de 2011 se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 61 de 2012

En Madrid, a 13 de marzo de 2012.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Carrillo Eguilaz, magistrado-juez sustituto de primera instancia del número 86 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.792 de 2011, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Ricardo Paz Villarroel, representado por la procuradora doña María Begoña Cendoya Argüello y asistido de la letrada doña Ana María Vega Álvarez, y de otra, como demandado, don Jorge Geovanny Placencio Cortez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña María Begoña Cendoya Argüello, en nombre y representación de don Ricardo Paz Villarroel, contra don Jorge Geovanny Placencio Cortez, en situación procesal de rebeldía, condeno al demandado al pago de 2.834,14 euros en concepto de rentas y suministros impagados y al pago de 104,50 euros por los intereses legales y las costas procesales.

Modo de impugnación: contra la presente resolución no cabe recurso de apelación, conforme al artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Jorge Geovanny Placencio Cortez la sentencia número 61 de 2012, de fecha 13 de marzo de 2012.

En Madrid, a 26 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/16.302/12)